



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2019-A-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 11 de Febrero de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1347-2018, de fecha 12 de Junio de 2018, presentado por **RUTH DEL ROSARIO MARTICORENA GARCIA** identificada con **DNI N° 08251190**, solicitando cambio de denominación de Asociación "Nuevo Santa Cruz de Flores" a **UPIS (URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL) NUEVO SANTA CRUZ DE FLORES.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° numeral 2.2 concordante con los artículos 112°, 113° y 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales de materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos; planificar y concertar el desarrollo local en sus circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permiten el desarrollo de capacidades para superar la pobreza; así como reconocer y registra a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, del Expediente Administrativo N° 1347-2018 de fecha 12 de Junio del 2018, se aprecia el acta de solicitud de cambio de denominación mediante la cual se aprueba la Creación de la UPIS (Urbanización Popular de Interés Social) Nuevo Santa Cruz de Flores, a fin de poder gestionar los servicios básicos de agua, alcantarillado, electrificación, pistas y veredas entre otros.

*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

## PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, el cambio de denominación de un grupo humano, tiene implicancias jurídicas en la administración pública, debido a que los Gobiernos Locales no pueden desarrollar proyectos de inversión en grupos humanos que están constituidos con personería jurídica de derecho privado, que muchas veces distan mucho de la realidad, porque mal aconsejados deciden constituirse como asociaciones, cuando en realidad constituyen cinturones de pobreza que requieren la protección y amparo de un gobierno local.

Que, es política de la actual gestión municipal apoyar a las personas de escasos recursos económicos, que formen parte de grupos organizados con la finalidad de dotarle a la familia pobre de una mejor calidad de vida.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el cambio de denominación de ASOCIACION "NUEVO SANTA CRUZ DE FLORES", a **UPIS (URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL) "NUEVO SANTA CRUZ DE FLORES"** respecto de la primera Etapa con Terrenos destinados a VIVIENDA URBANA – ubicado en la Localidad del Sector " Nuevo Santa Cruz de Flores" a la altura de la carretera Flores- San Andrés, comprensión del Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el tenor de la presente Resolución a la Gerencia de Rentas, Oficina de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente para su conocimiento y cumplimiento, debiendo comunicar a los beneficiarios como corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejese sin efecto cualquier otra disposición anterior que se oponga a la presente.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

*¡Capital del vino y del buen pisco!*

